

RESOLUCIÓN No. 0497-2022

"POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA con NIT. 891.190.531-6, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No. 13360 del 20 de abril de 1981, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que, mediante oficio radicado No. 202238003000038793 del 31 de mayo de 2022, la Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, radicó al grupo jurídico de la Regional Caquetá, solicitud allegada por la Directora del HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, en la cual solicita la inscripción de los nuevos miembros de la junta directiva.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

Que, según Acta No. 001 de fecha 13 de mayo del año 2022, se reunieron los padres de familia usuarios del Hogar Infantil CARTAGENA DEL CHAIRA, con el fin de nombrar los nuevos miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, quedando conformada por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN No. 0497- - - -

"POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE	SANDRA EDELMIRA MAHECHA HOLGUÍN	52.505.914 de Bogotá D.C.
VICEPRESIDENTE	SANDRA MILENA SÁNCHEZ	1.117.966.445 de Cartagena del Chaira - Caquetá
SECRETARIO	JOSÉ ÁNGEL AGUALIMPIA MOSQUERA	1.076.380.925 de Tadó, Choco.
FISCAL	DANIELA GÓMEZ ÁVILA	1.026.593.517 de Bogotá D.C.
VOCAL	ANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO	1.116.912.205 de El Doncello - Caquetá.
VOCAL	ARIEL RICO GUTIERREZ	80.900.967 de Bogotá D.C.
TESORERA	CONSUELO VANEGAS PACHECO	55.060.414 de Garzón, Huila.

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016:

(...)

Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

(...)

Que, la junta directiva fue elegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA.

Que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por la asamblea general, por un periodo de dos (2) años.

Que dentro de los documentos allegados por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, **cumple** con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 y 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 0497

"POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, según documentos aportados, los estatutos de la asociación y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE	SANDRA EDELMIRA MAHECHA HOLGUÍN	52.505.914 de Bogotá D.C.
VICEPRESIDENTE	SANDRA MILENA SANCHEZ	1.117.966.445 de Cartagena del Chaira - Caquetá
SECRETARIO	JOSÉ ÁNGEL AGUALIMPIA MOSQUERA	1.076.380.925 de Tadó, Choco.
FISCAL	DANIELA GÓMEZ ÁVILA	1.026.593.517 de Bogotá D.C.
VOCAL	ANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO	1.116.912.205 de El Doncello – Caquetá.
VOCAL	ARIEL RICO GUTIERREZ	80.900.967 de Bogotá D.C.
TESORERA	CONSUELO VANEGAS PACHECO	55.060.414 de Garzón, Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA, identificada con el NIT. 891.190.531-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 07 JUN 2022


BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Sebastian Rodriguez Vargas / Coordinador Jurídico
Revisó: Martha Elena Echeverry Medina – Profesional Universitario
Proyectó: Rodolfo Prieto Silva – Contratista Profesional Especializado Grupo Jurídico

SOLICITUD CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN

Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Mar 14/06/2022 16:36

Para: consuelovp68 <consuelovp68@hotmail.com>

CC: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>

Señores







ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA

Cordial Saludo;

Comendidamente, solicitamos se informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución 0497 del 07 de junio de 2022 "**POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6**", la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co ; con copia Rodolfo.prieto@icbf.gov.co

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se informa, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Rodolfo Prieto Silva Contratista – Grupo Jurídico Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Caquetá Transversal 6 Avenida Circunvalar • Tel: 4352690 Ext: 316016</p>	<p>Siguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBColombiana ICBColombiana ICBColombiana ICBColombiana	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p></p>
<p>El futuro es de todos</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

RV: RESPUESTA

Consuelo Vanegas <hogarcartagenadelchaira@hotmail.com>

Mié 15/06/2022 15:03

Para: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>

CC: Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Buena tarde Profesional Sebastián Rodríguez ,respetuosamente la información al correo institucional del Hogar Infantil Cartagena del Chairá.
correo hogarcartagenadelchaira@hotmail.com

ATENTAMENTE;

CONSUELOVANEGAS PACHECO

Directora Asistente

Hogar Infantil C/gena del Chairá

De: Consuelo Vanegas

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 15:00

Para: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>

Cc: Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Asunto: RESPUESTA

Buena tarde pasional Sebastián Rodríguez ,la información al correo hogarcartagenadelchaira@hotmail.com

ATENTAMENTE;

CONSUELOVANEGAS PACHECO

Directora Asistente

Hogar Infantil C/gena del Chairá

RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0497 - 2022 - POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6

Consuelo Vanegas <hogarcartagenadelchaira@hotmail.com>

Mié 15/06/2022 16:46

Para: Sebastian Rodriguez Vargas <Sebastian.Rodriguez@icbf.gov.co>

CC: Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Buena tarde Profesionales Jurídica, cordialmente si renuncio a términos de ejecutoria

ATENTAMENTE,

CONSUELO VANEGAS PACHECO
Directora Asistente
Hogar Infantil Cartagena del Chaira

De: Rodolfo Prieto Silva <Rodolfo.Prieto@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2022 16:07

Para: hogarcartagenadelchaira@hotmail.com <hogarcartagenadelchaira@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0497 - 2022 - POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes junio de 2022, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notifico personalmente a la señora **SANDRA EDELMIRA MAHECHA HOLGUÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.505.914 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA**, identificada con el NIT. 891.190.531-6, quien autorizó la notificación vía correo electrónico, el contenido de la Resolución 0497 del 07 de junio de 2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____

No renuncio

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes junio de 2022, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 0495 de 2022, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día quince (15) de junio de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA**, con NIT 891.190.531-6, la Resolución 0497 del 07 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE INSCRIBE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA - NIT No. 891.190.531-6", quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico